



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia Puerto Rico Caquetá, con fundamento en el art 39 del CGP. Como quiera que la Asistentes Sociales se encuentran adscritas al Centro de Servicios Judiciales, se ordena que a través de dicha área se realice la visita socio familiar pedida dentro del trámite de Custodia y Cuidado Personal al hogar del progenitor del menor, advirtiéndole que la diligencia deberá realizarse y remitirse a más tardar finalizando la segunda semana del mes de diciembre teniendo en cuenta que la diligencia está prevista para el 28 del mismo mes y se acerca la vacancia judicial de este Distrito por cuanto habrá de remitirse con el suficiente tiempo.

Por el centro de servicios notifíquese inmediatamente al área de asistencia social

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749e889f9ebf6d062431890bf8ef677c55ad94c42aa939e2e06202457ed80404**

Documento generado en 11/11/2022 06:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>